



Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

### ANUNCIO

**NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE, COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, FIJACIÓN RÉGIMEN, HORARIOS Y PERIODICIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN ESTE ÓRGANO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, se ha dictado la Resolución de Alcaldía núm. 719/2023, de 19 de junio, cuyo tenor literal seguidamente se transcribe:

“**D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con las previsiones legales y para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal constituida en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, resulta preciso determinar con la mayor brevedad posible el nombramiento de Tenientes de Alcalde y las Delegaciones de Alcaldía.

Para ello, vistos los artículos 20, 21 y 22 de la LBRL y 38, 43, 52, 53, 114 a 118 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**DISPONGO**

**PRIMERO.**-Fijar en cuatro el número de miembros de la Junta de Gobierno Local, además del titular de la Alcaldía que la presidirá.

**SEGUNDO.**-Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. José García Guerrero.
- D<sup>a</sup>. Isabel María Delgado Correa.
- D<sup>a</sup>. Concepción Martín Rodríguez.
- D. Juan Carlos Dorado Prieto.

En caso de ausencia de los tres primeros miembros, se nombran como suplentes y en el siguiente orden, a los siguientes:

- D<sup>a</sup>. Cora María Arce Arcos.
- D. Juan Manuel Salado Lora.

**TERCERO.**-Nombrar a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, como Tenientes de Alcalde por el orden que se indica, a los efectos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), para que sustituyan, por su orden, al titular de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad:

Primero.- D. José García Guerrero.

Segunda.- D<sup>a</sup>. Cora María Arce Arcos.

Tercero.- D. Juan Manuel Salado Lora.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8XscFgKv58tgvvswFnY16A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	26/06/2023 08:41:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8XscFgKv58tgvvswFnY16A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8XscFgKv58tgvvswFnY16A==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

**CUARTO.-**Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Alcalde, otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), en los apartados que en cada caso se indican:

- Artículo 21.1.g) LBRL: Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Artículo 21.1.n) LBRL: Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROD), los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones no delegadas.

La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será la siguiente:

Los Lunes de cada semana, a las 19:00 horas, excepto festivos, en primera convocatoria. Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día hábil siguiente.

La primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local tendrá lugar el Jueves 22 de junio de 2023 a las 18:30 horas.

**QUINTO.-** Todas las atribuciones anteriores se entenderán aceptadas íntegramente si en el término de 3 días hábiles, desde la notificación de esta resolución, los destinatarios de la misma no renuncian por escrito ante esta Alcaldía.

**SEXTO.-** Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los señores/as concejales/as citados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su emisión.”

**Umbrete** (fecha de firma electrónica)

**El Alcalde-Presidente,**  
(firmado electrónicamente)  
**José Lorente Prieto**

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8XscFgKv58tgvvswFnY16A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Lorente Prieto	Firmado	26/06/2023 08:41:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8XscFgKv58tgvvswFnY16A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8XscFgKv58tgvvswFnY16A==</a>		

